	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

**ANEXO**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE**

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**

FECHA:


PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, está información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRES Y APELLIDOS:**  
**C.C:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**NIT:**



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

Señores  
 MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_-Antioquia  
 Palacio Municipal  
 \_\_\_\_\_, Antioquia

Nosotros los suscritos: Razón Social de acuerdo con la convocatoria pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 C.Co.) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la convocatoria pública.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.


Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en los pliegos, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la convocatoria pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el **Municipio de** \_\_\_\_\_.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en los pliegos, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.

Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.

Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,


Nombre del proponente o de su Representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) 📄 Código postal - 053030

☎ **Conmutador:** 6048656755 🌐 [www.sanroque-antioquia.gov.co](http://www.sanroque-antioquia.gov.co)

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.


Dirección de correo \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Telefax \_ Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

---



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) 📄 Código postal - 053030  
 📞 **Conmutador:** 6048656755 🌐 [www.sanroque-antioquia.gov.co](http://www.sanroque-antioquia.gov.co)

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

**ANEXO  
COSTO DE LA PROPUESTA**

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**

**XXXXXXXXXX**

Item	Descripción	unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
1	Colmena completa con cámara de cría, alza de miel, piquera, entre tapa, techo de 60 x70, 19 marcos alambrados y excluidor de reina (en pino ciprés)	unidad	54	\$	\$
2	Lamina de cera de abejas	unidad	1440	\$	\$
3	Suministro de señalización de apiarios y meliponarios.	unidad	23	\$	\$
4	Batea desoperculadora	unidad	3	\$	\$
5	Bomba de vacío para cosecha de miel de meliponas	unidas	4	\$	\$
6	Overol tipo esgrima en dril super 8 incluye guantes de cuero en vaqueta y careta	unidad	41	\$	\$
7	Alambre de acero inoxidable para apicultura	libra	18	\$	\$
8	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de protección	unidad	20	\$	\$
9	palanca en acero inoxidable	unidad	20	\$	\$
10	Cuchillo desoperculadora de mango plástico	Unidad	18	\$	\$
11	Cuñete plástico para alimentos de primer uso	unidad	54	\$	\$
15	Portanucleos en madera	unidad	6	\$	\$
16	Grapadora industrial incluye caja de grap	unidad	20	\$	\$
17	Colbon madera por 250	unidad	20	\$	\$
18	Espátula 8 en 1	unidad	20	\$	\$
19	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 m	rollo	30	\$	\$
20	Espátula Oleo (por 5 unidades)	unidad	20	\$	\$
21	Jeringa de 50cm con punta plástica	unidad	20	\$	\$
22	Gorro con velo mosquitero	Unidad	20	\$	\$





Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
Proceso	Contractual	Versión	01
procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.


23	Jardín melífero	unidad	1500	\$	\$
24	Techo plástico 50cm x 45cm	unidad	100	\$	\$
25	Tubo pvc 3" de 1,2 m	unidad	100	\$	\$
26	Tabla base 20 cm x 23cm (Soporte colmena)	unidad	100	\$	\$
27	Taco madera (Soporte colmena)	unidad	100	\$	\$
28	colmena tecnificada tipo impa para meliponas mayores	unidad	60	\$	\$
29	colmena tecnificada tipo impa para trigonas	unidad	40	\$	\$
30	Tornillo ensamble 2" (8 unidades)	unidad	8	\$	\$
31	Hama entomológica	unidad	1	\$	\$
32	Arnés de seguridad dieléctrico	unidad	2	\$	\$
33	Cinta de cerramiento	unidad	5	\$	\$
34	Escalera 1.8 m 5P Tijera en Fibra de Vidrio Tipo II 175 kg	unidad	1	\$	\$
35	Escalera Certificada Extensión Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	unidad	1	\$	\$
36	valla informativa de proyectos con las especificaciones del contratante	unidad	1	\$	\$
Sub Total					\$
<b>TRANSPORTE</b>					
	Transporte hasta la cabecera municipal	global	1	\$	\$
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>					
	Asistencia técnica en el montaje instalación trasiego rescate, plagas y enfermedades de las abejas, cosecha y postcosecha de la miel y otros productos de las abejas.	visita	46	\$	\$
<b>CAMPAÑAS EDUCATIVAS</b>					
	Campañas educativas de sensibilización en la importancia del cuidado y protección de las abejas.	taller	4	\$	\$
	Campañas educativas evento se socialización y cierre.	taller	2	\$	\$
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

**PLAZO: XXXXX**

**FIRMA: \_\_\_\_\_**  
**NOMBRES Y APELLIDOS:**  
**C.C:**  
**REPRESENTANTE LEGAL: NIT**



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) 📠 Código postal - 053030  
☎ **Conmutador:** 6048656755 🌐 [www.sanroque-antioquia.gov.co](http://www.sanroque-antioquia.gov.co)

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO


### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para participapr ni para celebrar el contrato objeto del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de xxxx.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

## FORMATO

### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx


### PACTO DE INTEGRIDAD y TRANSPARENCIA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE XXXXXXXX, cuyo objeto es " XXXXXXXX" Ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA en el PROCESO DE XXXXXXXX, cuyo objeto es "XXXXXXXX." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MUNICIPIO DE XXXXX, ANTIOQUIA que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su tramite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA.



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - **Palacio Municipal, San Roque** (Ant.) 📄 Código postal - 053030

☎ **Conmutador:** 6048656755 🌐 [www.sanroque-antioquia.gov.co](http://www.sanroque-antioquia.gov.co)


	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

La persona participante y del MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para el MUNICIPIO DE XXXXXX, ANTIOQUIA y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
- El PROPONENTE firman el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE XXXX, ANTIOQUIA, a los XXXX de XXXX de XXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE	XXXXX
C.C. NIT.	XXXX
DIRECCION	XXX
TELEFONO	XXXX
EMAIL	XXXX
FIRMA	



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA

xxxxxx, fecha xxxxxxxx


Señores  
MUNICIPIO DE xxxxxxxxx

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.




	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 C.C. Nro. XXXXXXXXXXXXX



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

#### CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

##### ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Yo, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

---

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. XXXX

#### DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

#### ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, \_\_\_\_\_, Identificado (a) con la CC. No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.


En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_, de 2026.

**FIRMA**

**NOMBRE DE QUIEN DECLARA**



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

**ANEXO**  
**MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx**

Señores

**MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_-ANTIOQUIA**

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXXX**

**OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxx"**

Los suscritos, \_\_\_\_ y \_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y \_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Licitación No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_-\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución del Contrato y un (1) año más.


3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.


\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

\_\_\_\_\_

**(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)**



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO.

#### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

#### CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,

**Señores**  
**MUNICIPIO** de \_\_\_\_\_  
**Departamento de Antioquia.**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. \_\_\_\_\_ - 2026**, cuyo objeto es "XXXXXXXXX XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", por lo anterior expresamos lo siguiente


- 1 La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.
- 2 El Consorcio está integrado por:  
Nombre del integrante \_\_\_\_\_ porcentaje de participación (%) \_\_\_\_\_
- 3 El representante del Consorcio es: ..... Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2026

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio

Nombre y firma del representante legal

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxx

#### CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

Medellín, x de xxxxxx de 20xxx

Señores  
Municipio de \_\_\_\_\_

Referencia:

**OBJETO:** "xxxxxxxxxxxxxxxxx"

La Suscrito (a), XXXX identificado con C.C Nro. XXXX

#### CERTIFICA


Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de XXXXXX

Dado en el Municipio de xxxxxxxx, a 2026.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXX  
C.C



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

## ANEXO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. XXXXX

#### ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

#### 1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

##### a.-) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI \_\_\_ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: \_\_\_\_\_ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI \_\_\_ (marcar X en caso afirmativo)

##### b.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI \_\_\_ (marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: \_\_\_\_\_ (indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: \_\_\_\_\_ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.


SI \_\_\_\_\_ (marcar X en caso afirmativo)

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana con sede en el país de origen de los servicios ofertados.

##### c.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales** y no aplican la RECIPROCIDAD



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

SÍ \_\_\_\_\_ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: \_\_\_\_\_ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente el punto No.2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS** para el mismo ítem.

**2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS:**

Se adicionará el 5% del puntaje técnico (si aplica) y económico obtenido, si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

**a.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:**

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ \_\_\_\_\_ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO \_\_\_\_%

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: \_\_\_\_\_ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

**NOTA:** PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**Firma Representante legal**

**Nombre:**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de XXXX a los XXX días del mes XXXXXX de 2018

(Firma del Proponente o de su representante legal)

Nombre:


Cédula No.:

NIT:

Dirección:

Teléfono:



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	XXXX2.
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE XXXX – ANTIOQUIA.
<b>CONTRATISTA</b>	XXXX, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.º XXXX
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	S.A.S.I.P.
<b>ETAPA - FASE</b>	CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO
<b>SUSTENTO JURIDICO</b>	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	XXXXX
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	XXXXX (XXX) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	XXXX MILLONES CXXXXX MIL XXXXX PESOS MLCTE (\$XXXX COP), EN ESTA SUMA VA INMERSA LOS DESCUENTOS DEL ORDEN TRIBUTARIO TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO MUNICIPAL
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	XXXX
<b>NUMERO CDP</b>	XXXXX
<b>SUPERVISIÓN</b>	UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE XXXXX
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	05 de julio de 2022


**ANEXO  
CONTRATO DE XXXX**

No. XXXXX

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL- INDEMNIZATORIA</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>CADUCIDAS</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL - INDEMNIZATORIA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

**CLAUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD**  
**CLAUSULA 27. NOTIFICACIONES**  
**CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**  
**CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS**

Entre el **Municipio de xxxxx**, en adelante la “Entidad”, por medio de **xxxx** identificado con cédula número **xxxx**, obrando en representación de la Entidad, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, el **Decreto Municipal xxxxxxxx**, por una parte; y por la otra **xxxxx**, en adelante el “Interventor”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE XXXXX**, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de xxxx de XXX, la entidad abrió el procedimiento de selección número **xxxxx**
- II. Que mediante Resolución No. xxx del xx de xxxx de XXXX, la entidad adjudicó el contrato al oferente **xxxxxx**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes.

#### CLÁUSULAS:

##### CLAUSULA 1: OBJETO:

XXXXXXXXX.

##### CLAUSLA 2. ALCANCE DEL OBJETO

**El contratista** debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. XXXXXX, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**El contratista** se obliga con **la entidad** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, implementos de protección personal y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de supervisión según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la supervisión.


Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesaria la realización de las siguientes actividades:

XXXXX

PARAGRAFO PRIMERO-ENTREGAS. Se efectuará entregas de los bienes que ha de suministrar, previa orden escrita del supervisor del contrato, para lo cual se levantará ordenes de entrega.

PARAGRAFO SEGUNDO-ESPECIFICACIONES TECNICAS. Los bienes objeto del suministro, deberán ser de las características que se determinan en los pliegos y en la propuesta presentada. El proveedor garantiza la calidad invariable de los bienes.



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

**PARAGRAFO TERCERO-SEGURIDAD.** El proveedor la garantiza tanto para la elaboración de las formas por suministrar como para la entrega de éstas; por ello declara que se hace responsable por hurto, robo, deterioro o destrucción de cualquiera de los elementos objeto del contrato; para tal fin, autoriza a que la administración que acrediten tal carácter con certificación expedida por funcionario competente.

**PARAGRAFO CUARTO-CONTROL DE CALIDAD.** El proveedor garantiza que los bienes suministrados, son de la calidad y especificaciones determinadas en la oferta presentada y por ello permitirá el examen, la inspección y las pruebas de laboratorio que ordene la administración a fin de comprobar el cumplimiento cabal de esta en cuanto a especificaciones técnicas. El control de calidad se realizará de la siguiente manera: 1) El control directo sobre la calidad del producto terminado que efectuará para cada unidad (1) del mismo y del cual se establece un rango de tolerancia de cero (0) en cuanto a errores, en la diligencia de entrega.

#### **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de xxxx días calendarios, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Sin sobrepasar el xxx de diciembre de xxxxx.

#### **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXX MILLONES XXXXXX MIL XXXXX PESOS (\$XXXXX), EN ESTA SUMA VA INMERSA LOS DESCUENTOS DEL ORDEN TRIBUTARIO TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO MUNICIPAL, equivalentes a XXXXX SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

#### **CLAUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:**

La entidad NO entregará el anticipo y/o pago anticipado

#### **CLAUSLA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El pago de la suma estipulada en este contrato está aprobado, en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Concejo Municipal, contiene las siguientes apropiaciones presupuestales:


NÚMERO DEL C.D.P.	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
XXX	XXXX	XXX	XXX	XXXX

Lo anterior en virtud del artículo 71 del Decreto Nacional 111 de 1996, que dispone que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

#### **CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO**

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por actas de avance de acuerdo a la entrega realizada, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. Acta de entrega de bienes. 2. Acta de recibido a entera satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. 3. Presentación de las facturas o cuenta de cobro. 4. las orden de alta expedidas por el Almacenista Municipal. 5. Además de acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato.



 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

Para efectuar los pagos, el informe del contratista y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Estos pagos se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales). Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto..

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio por obligaciones fiscales tributarias y no tributarias, con la suscripción del contrato, este autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.


El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **SESENTA (60) días hábiles** siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

**Parágrafo 1. El supervisor** solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**La entidad** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.


del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

### **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las instalaciones de trabajo; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

14. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].

15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

17. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

20. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

23. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.


24. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

25. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

26. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

27. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

28. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio

30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

31. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

32. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

33. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

37. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

39. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

40. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

41. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

42. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio.


43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.

44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

46. Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

47. El personal debe estar siempre uniformado, contar con identificación del proveedor y las herramientas básicas como, delantal, calzado de seguridad, gorras, Guantes, Tapa Bocas.

 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

48. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

#### **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad en el Municipio todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Durante la ejecución del contrato el **contratista** deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
3. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
4. El Municipio podrá suspender trabajos del operador si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
5. El **contratista** deberá garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos.
6. Garantizar que se tomaran todas las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo estrictas normas y estándares de seguridad.
7. Garantizar que las personas que manipulen cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la autoridad sanitaria exigen. Obligaciones relativas a la responsabilidad del contratista:
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
9. En los términos del Artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021, el contratista esta en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
10. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.


#### **CLAUSULA 10. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

**El Contratista** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El contratista tiene derecho a:



	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 7 del presente contrato.

#### **CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el interventor requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del interventor.

#### **CLAUSULA 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**El contrato terminara bilateralmente:**

- a. Cuando se cumpla el plazo del contrato
- b. Cuando se cumpla el objeto y alcance del contrato
- c. Por voluntad de las partes

**El contrato se puede terminar, por la entidad**

- a. Por las causas legales
- b. cuando el interventor sea incluido en la listas ofac y/o onu

#### **CLAUSULA 14. RESPONSABILIDAD**

**El contratista** es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

#### **CLAUSULA 15. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar a **la entidad** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.


#### **CLAUSULA 16. MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos **del contratista**, se causarán las siguientes multas:

##### **Causales:**

1. Por indebida información del atraso o incumplimiento del cronograma de o se causará una multa equivalente al [2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se



 <b>ALCALDÍA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra, bien o servicio, contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por cambiar el personal presentado al supervisor, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 2 % del valor del contrato.

8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **diez por ciento 10%** del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.


Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

### CLAUSULA 17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – INDEMNIZATORIA.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, o en caso de declaración de caducidad, el contratista pagará a la entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato., para asegurar el cumplimiento de la obligación, y se pagará en los siguientes casos: 1. Cuando incumple el contrato. 2. Cuando lo cumple fuera de plazo o de forma tardía. 3. Cuando lo cumple defectuosamente o de forma imperfecta., e indemnizara todo probable perjuicio. También se podrá imponer la penal pecuniaria - indemnizatoria, cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado, existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

### CLAUSULA 18. CADUCIDAD.


La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **la entidad** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

### CLAUSULA 19: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL- INDEMNIZATORIA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.

Una vez constatado por el Interventor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la **secretaría de gobierno o la oficina jurídica** del Municipio, dé inicio al siguiente procedimiento:

1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la supervisión para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.
2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.

3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.

4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, el municipio procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la (s) multa (s) impuesta (s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados.


No habrá lugar a las aplicaciones de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, previstas en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y comprobadas, de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## CLAUSULA 20. GARANTÍAS

### 20.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de xxxx identificada con NIT xxxx		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más	será del veinte por ciento (xx%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.
	CALIDAD DE LOS BIENES	igual al plazo del contrato y dos (2) meses más	será del veinte por ciento (xx%) del valor final de los bienes
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio,</li> </ul>		

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

Característica	Condición
	<p>se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**El contratista** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte **del contratista** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **CLAUSULA 21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

**El contratista** es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el supervisor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.


#### **CLAUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

**El contratista** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el supervisor, el personal de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **El contratista** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**El contratista** solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **contratista** de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **CLAUSULA 23. CESIÓN**

**El contratista** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

#### CLAUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses a partir del recibo a satisfacción.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si **El contratista** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **El contratista** deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

#### CLAUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que El contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

#### CLAUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal

#### CLAUSULA 27. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>MUNICIPIO DE xxx</b>	<b>xx</b>
Dirección: xxxxxx	Dirección: xxxx
Teléfono: xxxx	Teléfono xxx
Correo: xxxxxxxx	Correo electrónico: xxxxxxxx


#### CLAUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de xxxx y el domicilio contractual es el Municipio de xxxxxx.

#### CLAUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



 <b>ALCALDIA DE SAN ROQUE</b>	Documento	Anexos del proceso	Código	F-GC-SAM-AX-08
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Selección abreviada Menor cuantía	Fecha	Enero de 2024.

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos, Formatos
3. Propuesta presentada por el contratista
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXX  
 Alcalde  
 Municipio de XXXXX  
 Contratante

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXX  
 Contratista